



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 28/10/14	Hs. 09:47
Numero: 1247	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

"1994-2014. 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"Donar Órganos es Donar Vida"

NOTA N° 101 /14
Letra: B. U.C.R.

Ushuaia, 28 de Octubre de 2014.-

Sr. PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza para ser incorporado en el Boletín de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Diversos vecinos de nuestra ciudad se han acercado a nuestro bloque político a fin de expresar sus inquietudes respecto a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 4402 modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 484, sobre los requisitos de disposición de cestos o canastos de residuos domiciliarios.

Atento a ello consideramos conveniente incorporar una modificación a la OM 484, permitiendo a aquellos vecinos que posean cesto o canasto de residuos amurados sobre el cerco perimetral de la vivienda, conservar los mismos siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el proyecto de ordenanza que se adjunta.

Solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de ordenanza.

Sin otro particular, saludamos a Ud.

Atentamente.

Walter Marcelo GAMBADORO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

“ Donar Órganos es Donar Vida”

“1994-2014. 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 4° de la Ordenanza Municipal 484, que fuera modificado por la Ordenanza Municipal 4402, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la disposición final de los residuos domiciliarios para su recolección por parte del servicio municipal, los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. estar contenidos en bolsas de polietileno.
2. evitar la introducción en las bolsas, de líquidos y/o elementos cortantes o punzantes. En caso de que fuera necesaria la disposición de dichos elementos, estos deberán ser envueltos adecuadamente para evitar la posibilidad de daño;
3. atar o anudar la bolsa evitando la diseminación de residuos;
4. depositar la bolsa en cestos o canastos especiales para su recolección, en los días y horarios establecidos por el DEM.

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR el ARTÍCULO 4° bis a la Ordenanza Municipal N° 484, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4° bis.- Los cestos o canastos previstos en el artículo 4° deberán cumplir con algunos de los siguientes requisitos:

1. estar colocados a 1,50 metros del suelo y a 0,30 metros del cordón de la vereda, o en caso de estar amurados sobre el cerco perimetral deberá colocar en su parte posterior, sobre el cerco, una protección continua (de metal, madera o material similar) de 2 metros de altura, desde el nivel del piso, por 0,60 metros de ancho para evitar riesgos a los operadores del servicio
2. en caso de poseer tapa o dispositivo de cerramiento que deberá abrir hacia la vía pública.
3. de utilizar contenedores deberán ubicarse a 0,30 metros del cordón de la vereda, ajustándose a la cantidad de residuos generados y cantidad de módulos



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

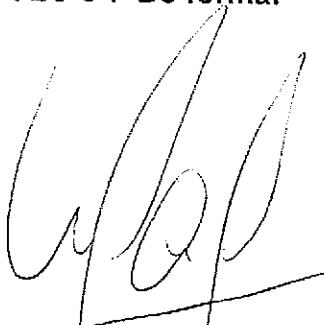
“ Donar Órganos es Donar Vida”

“1994-2014. 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina”

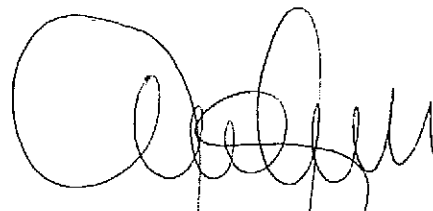
habitacionales emplazados en la parcela. Dichos recipientes deberán ser provistos y colocados por el propietario o inquilino;

4. Los cestos o canastos de residuos no podrán, en ningún caso, estar amurados o sujetos a los postes de alumbrado público.”

ARTÍCULO 3º.- De forma.



Walter Marcelo GAMBADORO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia